

CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Almería, 6 de mayo de 2026

Código: ET-12

Reunidos de una parte, **María Jesús Cid Sáez**, como **Responsable del tratamiento**, con NIF 75729732R y domicilio social situado en C/ Comercio 1 8º 29 - 04008 Almería (Almería), en adelante, **RESPONSABLE**.

Y de otra parte, **WILAPP DIGITAL, S.L.**, como **Encargado del tratamiento**, con NIF B10709467 y domicilio social situado en
(Almería), en adelante, **ENCARGADO**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de encargo de tratamiento y

MANIFIESTAN

1. Que ambas partes tratarán los datos personales objeto de este contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).
2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios del ENCARGADO consistentes en:
 - Servicios prestados: Soporte y mantenimiento página web.
 - Duración del contrato: vinculada al tiempo establecido en dicho contrato de servicios.
3. Que para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a los siguientes

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

- Finalidad del encargo: Soporte y mantenimiento página web.
- Deber de informar el tratamiento al interesado: corresponderá exclusivamente al RESPONSABLE.
- Ubicación del tratamiento: en los locales del ENCARGADO, con autorización del RESPONSABLE para incorporar los datos a sus sistemas.

2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

- Tipo de datos personales a los que tendrá acceso el ENCARGADO: .
- Categorías de interesados: .
- Operaciones de tratamiento autorizadas: las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO de que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, se considerará responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza legal.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

6. Medidas de seguridad

El ENCARGADO como resultado del proceso de gestión de riesgos que ha llevado a cabo sobre los tratamientos encomendados, ha adoptado medidas de seguridad técnicas y organizativas que entre otros incluyen los requisitos exigidos por el artículo 32 del RGPD, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que supone el tratamiento. Las medidas implantadas son las siguientes:

Medidas de seguridad técnicas

- Registro de accesos y operaciones (logs auditables)
- Gestión segura de accesos (permisos, contraseñas robustas, MFA, caducidad de credenciales, etc.)
- Uso de cifrado y/o seudonimización de datos personales cuando el tratamiento lo permita
- Privilegios de acceso según usuarios
- Sistemas y redes protegidas (firewalls, antivirus, IDS/IPS, etc.)
- Prohibición de instalación de software sin licencia

- Prohibición de archivo de información confidencial en papel o soportes extraíbles
- Canales de transmisión de datos seguros (HTTPS, VPN, SFTP)
- Copias de seguridad periódicas, encriptadas, externas y con simulacros de restauración
- Plan de continuidad de negocio y recuperación ante desastres
- Destrucción segura de documentación, soportes y dispositivos
- Auditorías de seguridad realizadas por personal independiente
- Análisis de vulnerabilidades del sistema

Medidas de seguridad organizativas

- Política de seguridad y protocolos internos documentados y accesibles al personal
- Formación y sensibilización periódica en materia de protección de datos y seguridad de la información
- Compromiso de confidencialidad firmado/informado por todo el personal con acceso a datos
- Contratos de confidencialidad y de encargo del tratamiento con proveedores
- Solicitud y evaluación de garantías de cumplimiento a proveedores
- Contratos de confidencialidad y de encargo del tratamiento con clientes
- Control de encargados y subencargados (due diligence de seguridad)
- Gestión de riesgos y revisiones periódicas de las medidas adoptadas
- Protocolo documentado de gestión de incidencias y violaciones de seguridad
- Consulta de notificaciones y alertas de fuentes especializadas en seguridad de la información y protección de datos

Si posteriormente, en la gestión de riesgos del RESPONSABLE, la mitigación de los riesgos detectados requiriese que el ENCARGADO aplique otras medidas además de las ya enumeradas, el responsable del tratamiento las especificará en un anexo a este contrato.

7. Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad de que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse sin dilación indebida al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

8. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a terceros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no precisará la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

9. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en el EEE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato..

10. Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que este lo autorice de manera previa y por escrito, y quede constancia anexando la autorización al presente contrato.

11. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder a las solicitudes de los derechos del interesado.

En caso de que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de estos derechos, debe comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, adjuntando otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

12. Responsabilidad

Conforme al artículo 82 del RGPD, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y no cumpla lo dispuesto en el RGPD, y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE. Del mismo modo, el ENCARGADO estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios.

13. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, o cualquier otro documento y/o soporte que se le hubiera facilitado por cualquier medio, deberá devolverlos, suprimirlos o entregarlos a un nuevo encargado, a elección del RESPONSABLE, incluidas las copias existentes. El ENCARGADO deberá emitir un certificado de devolución o destrucción si así lo exigiera el RESPONSABLE.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una previsión legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

María Jesús Cid Sáez
María Jesús Cid Sáez
75729732R

WILAPP DIGITAL, S.L
.....